

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 20 de marzo de 2024. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento del demandado JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS, ya que la empresa de correo PRONTICOURIER, la devolvió. Igualmente está aportando la diligencia de notificación del demandado ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: LEOPOLDO MARTINEZ LORA C.C. No. 78.687.876
DEMANDADO: ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO C.C. No 7.384.351
JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS C.C. No. 6.876.398
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00383-00

El doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS, ya que la empresa de correo PRONTICOURIER, la devolvió con nota de no reside. Igualmente está aportando la diligencia de notificación del demandado ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte demandante se ajusta a lo normado en el numeral 4 del artículo 291, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento del demandado JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS, C.C. 6.876.398 conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS, C.C. 6.876.398 conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANOO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe68d6ffd93ecc666f59766319ea64b20b48b59eece307722a7d0c36ef64da2**

Documento generado en 02/04/2024 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>